

DOCUMENTO PRELIMINAR
Política Editorial y de Actualización de Contenidos Web
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Introducción

El Gobierno Nacional implementó desde el año 2000 la Estrategia Gobierno en Línea (GEL), orientada a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. (Decreto 1151 de 2008).

Con el fin de fortalecer la calidad y garantizar el acceso a la información, trámites y servicios del Estado a través de medios electrónicos, se expidió el Decreto 2573 de 2014, que define el Manual de Gobierno en Línea como un instrumento que facilita a las entidades la implementación de esta Estrategia.

De otra parte, el ICBF cuenta actualmente con la *Guía para la gestión de contenidos en portafolio web ICBF: portal web, versiones, intranet, microsítios y redes sociales*, el cual fue construido con el fin de brindar soporte a los gestores de contenido en la actualización del portafolio web, mediante trabajo colaborativo que facilite la administración de contenidos en la plataforma tecnológica, garantizando la actualización de la información Institucional en web.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la ley y tomando como base el Manual de Gobierno en Línea 2012-2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Guía mencionada, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) da paso a la construcción de su Política Editorial y de Actualización de Contenidos Web, definiendo los criterios que regirá la publicación de contenidos e información en el portal institucional www.icbf.gov.co.

Generación de contenidos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Con el fin de garantizar la actualización de la información institucional a través de la página web, mediante la cual se divulgan los contenidos relacionados con la gestión del ICBF como entidad del Estado colombiano, la presente política editorial aplicará los instrumentos establecidos por la Resolución 0036 del 4 de enero del 2016:

1. Registros de Activos de Información
2. Índice de información Clasificada y Reservada
3. Esquema de Publicación de Información.

Este instrumento adoptado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contiene:

- Nombre o título de la información

- Idioma
 - Medio de Conservación y/o soporte
 - Formato
 - Fecha de generación de la información
 - Frecuencia de actualización
 - Lugar de consulta
 - Área responsable
4. Programa de Gestión Documental.

La información publicada en la página web debe ser clara y precisa.

- El lenguaje utilizado en las publicaciones de la página web del ICBF, debe ser claro y preciso, evitando el uso de tecnicismos y referencias externas.
- Al momento de utilizar abreviaturas, estas deben ser referenciadas después de ser mencionadas por primera vez en el texto.
- Dentro de las publicaciones no se debe hacer uso de términos en idiomas extranjeros, si esto es necesario, dichas referencias deben diferenciarse del resto del texto y ser explicadas inmediatamente después de ser utilizados por primera vez.

Los contenidos publicados en la página web deben ser vigentes, relevantes, verificables y completos

- Se requiere que en cada uno de los procesos de la entidad se identifique la información que contenga las características de datos abiertos, tal como lo estipula el Memorando Nro. I-2016-043272-0101 del 29 de abril de 2016.
- Los contenidos publicados en la página web del ICBF, deben ser verificables, vigentes, completos y relevantes para el ciudadano que los consulta. Así mismo, se debe evitar cualquier distorsión de la información publicada en la plataforma.
- Se deben publicar únicamente aquellos contenidos que le competan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Para los contenidos de tipo noticioso, se deben verificar las fuentes de donde proviene la información publicada, con el fin de garantizar la veracidad de los contenidos ofrecidos al ciudadano.
- Cuando se publique información en archivos para descargar, se debe indicar la fecha de publicación o de su última actualización.

Los contenidos publicados en la página web no deben ser discriminatorios

- Los contenidos que tienen carácter discriminatorio, obsceno u ofensivo atentan contra los derechos de los ciudadanos. Por tanto, la información ofrecida por el ICBF de ninguna forma pueden ser considerados como tal.

- Los contenidos ofrecidos por el ICBF no deben reflejar ninguna posición política, religiosa, económica o de otra índole. Así mismo, la información debe estar libre de todo tipo de interés o tendencia particular.
- Los regionalismos o expresiones coloquiales de uso común en el país y que puedan resultar ofensivas en otro lugar, no deben ser utilizadas en los contenidos publicados por la entidad

Los contenidos deben mantener la privacidad

- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, estableció una política de tratamiento de datos personales, bajo la cual se deben definir los contenidos publicados en su página web, buscando garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento, especialmente de los niños, niñas y adolescentes como principales beneficiarios de los programas de atención de la entidad.

Los contenidos deben observar el derecho de autor y de propiedad intelectual

- Los contenidos protegidos por el derecho de autor que se publiquen en la página web del ICBF hacen parte del patrimonio de la entidad, por lo tanto son considerados bienes fiscales. La utilización de dichos contenidos por terceros debe estar autorizada. Así mismo, la entidad debe informar al ciudadano qué puede hacer y qué no puede hacer con el material publicado en la página web.
- El derecho de autor se aplica sobre textos, fotografías, imágenes o cualquier material gráfico publicado por la entidad, así como contenidos audiovisuales, programas informáticos y bases de datos. El material de este tipo que sea tomado por la entidad de una fuente externa debe ser citado, incluyendo la referencia de la fuente.
- Los contenidos de la página web deben seguir los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial, en lo referente a logos, marcas nombres comerciales y de dominio, diseños industriales, patentes y derechos de autor en general.
- Aquellas omisiones o situaciones en las cuales el contenido no sea verificable, deben ser corregidas por la entidad.

Fotografías e Imágenes

- Todas las imágenes publicadas en comunicados web y zonas de contenido descriptivo del sitio web del ICBF, deben asociar la fuente de referencia, la fecha de publicación y el lugar de contexto. Dicha información puede identificarse como pie de foto o como parte del texto descriptivo.



- Todas las imágenes que registren fotos de niños, niñas y adolescentes deben contar con permiso escrito por parte de los padres o representantes legales.

Imagen Institucional

- Sobre la disposición de logotipos institucionales, el ICBF tiene en cuenta el Manual vigente de la Estrategia GEL y la Marca País del Gobierno de Colombia, a través de los cuales se define la ubicación de la imagen de identidad institucional en cada uno de los contenidos a publicar. Así mismo, los contenidos ofrecidos en la página web del ICBF deben cumplir con los lineamientos de imagen que establezca la Alta Consejería para las Comunicaciones.